

Corrupción y derechos humanos* **La sistémica como marco analítico**

Por Juan C. Vega

1. Introducción

El sub Continente Americano es el lugar del mundo donde se registran los mayores índices de corrupción acompañados por los mayores índices de desigualdad social (IPC y Gini).

Ni las explicaciones ideologizadas ni las explicaciones economicistas logran visibilizar las causas reales de la corrupción, menos aún asociadas a desigualdad social extrema.

El análisis sistémico busca escapar del aislamiento analítico. Son las redes sociales, económicas y culturales las que deben ser miradas a la hora de interpretar un fenómeno de alta complejidad como es el de la corrupción impune tal como se da en nuestro país.

Un sistema es un conjunto de variables estables o dinámicas que generan un movimiento funcional perfectamente armónico.

Aparece aquí la tesis central de nuestro trabajo. La democracia argentina está atravesada por un modelo de acumulación de poder político, económico y sindical impregnado de corrupción y con impunidad judicial garantizada.

Esa es a nuestro juicio la causa central del derrumbe argentino y no las ideologías ni los incompetentes gobiernos o los equivocados programas económicos.

Eso quiere decir varias cosas. Por lo pronto que la corrupción en la argentina y en el subcontinente, no es un simple delito penal sino un modelo o sistema de acumulación de poder político, económico y sindical que ha funcionado con impunidad judicial, tanto en los periodos gobernados por el neoliberalismo como en aquellos gobernados por el populismo de izquierda latinoamericano.

Hay dos casos en el mundo de la post guerra que son inexplicables en términos de la teoría económica y de la teoría crítica de la sociedad. El caso Japón y el caso argentino.

Japón después de la Segunda Guerra Mundial aparece con más de 4 millones de muertos en la guerra (combatientes, desaparecidos y civiles). Con inmensas reparaciones a pagar por crímenes de guerra. Con dos ciudades Hiroshima y Nagasaki arrasadas con bombas atómicas y poblaciones civiles destruidas. Un país ocupado durante más de 10 años por los Estados Unidos de América. Destrucción total de su estructura económica.

A 40 años de esa hecatombe, Japón se transforma en una potencia internacional en términos económicos, políticos y tecnológicos.

* [Bibliografía recomendada.](#)

El caso argentino es la contracara del caso Japón.

Con una producción agropecuaria y una industria biotecnológica de alto nivel científico, con capacidad de producción de proteínas animales y vegetales apta para alimentar 400 millones de seres humanos. Con un litoral marítimo de los más extensos del mundo. Recursos naturales en petróleo, gas, uranio y tierras raras. Desarrollo nuclear y satelital único en Latinoamérica. Con 5 premios Nobeles. Con cero problema racial o religioso.

Y sin embargo somos un país que mantiene inalterable en 37 años un índice de pobreza no menor del 25%.

Niveles de desigualdad social absolutamente injustos (Gini de 48). Índices inflacionarios que son los mayores de América a excepción de Venezuela. Niveles de corrupción entre los 3 más altos de América. Y el menor crecimiento económico del PBI del Continente a pesar de un ciclo inédito de altos precios en el valor de la soja. Y de ser el país con el mayor PBI per cápita en 1984, hoy somos el tercero. Y tener en la década de los 70 un índice de pobreza del 5% hoy no podemos bajar ese índice de vergüenza del 25%.

2. Los cuatro fracasos de la democracia argentina

Pobreza, desigualdad social, inflación y corrupción.

Ninguno de los 2 modelos ideológicos que han gobernado la Argentina de la democracia ha tenido éxito en estas 4 batallas.

14 años de neoliberalismo (Menem y Macri) y 14 años de populismo (Kirchnerismo-Fernández).

Ambas etapas históricas, a pesar de estar marcadas por declaradas diferencias ideológicas, fracasaron por igual en estas 4 batallas de la democracia argentina. Crecimiento económico, pobreza, desigualdad social, inflación.

Es la historia la que muestra la realidad de estos fracasos más allá de los falsos relatos neoliberales y populistas.

3. ¿Qué fue lo que nos pasó?

Sería ingenuo o de mala fe decir que estos cuatro fracasos de la democracia argentina en materia de pobreza, desigualdad en el ingreso, inflación y ausencia de crecimiento económico fueron causados por incompetentes gobernantes o equivocados programas económicos.

Que no nos engañen. El daño es demasiado grave para explicaciones tan simplistas. Este derrumbe argentino en términos económicos, sociales y culturales está causado por un modelo de poder basado en la corrupción que ha desviado inmensos recursos del Estado, del desarrollo económico social y cultural de los argentinos (DESC) hacia el enriquecimiento ilícito y el lavado de activos de funcionarios, empresarios y sindicalistas.

Es técnicamente falso y de mala fe política sostener que el problema estructural de la Argentina es el bimonetarismo.

El bimonetarismo es la fiebre, pero no la enfermedad.

El denominador común que hay en el fondo de toda la democracia argentina no es otro que la existencia de un modelo de poder impregnado de corrupción y con impunidad garantizada por la justicia.

Ese modelo de poder ha causado que un 82% de los argentinos declare tener escasa, baja o nula confianza en la justicia. Son 3 encuestas de opinión pública realizadas en un periodo de 23 años las que muestran estos índices de desconfianza social en la justicia.

Asociación de Magistrados del Poder Judicial de Córdoba 1993, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la UNC 2008 y Colegio de Abogados de Córdoba 2015/2016.

En los últimos 37 años Argentina ha estado gobernada por un único modelo de poder basado en la corrupción.

Este es el diagnóstico real de la decadencia argentina.

Ese modelo de poder tiene cuatro etapas que se dan en todos los procesos de acumulación de poder. Sobreprecios, sobornos, enriquecimiento ilícito público y privado y lavado de activos.

En la Argentina del 2020 es muy difícil encontrar dueños del poder político, económico y sindical que no hayan formado su poder a través de estas cuatro etapas de la corrupción.

Claro que existen políticos, jueces, empresarios y sindicalistas honestos. Pero ellos también son responsables por su silencio porque el modelo de poder basado en la corrupción es el dominante y funciona públicamente con totales garantías de impunidad por parte de la justicia argentina.

4. La corrupción como violación de los derechos humanos

La corrupción no es en la Argentina un simple delito penal. Es un fenómeno cultural, jurídico y económico endémico.

Funciona y ha funcionado durante toda la democracia como un modelo de acumulación de poder político, económico y sindical que viola de manera abierta cuatro Declaraciones de Derechos Humanos consagrados por la Convención Americana.

a) El derecho humano de igualdad ante la ley del art. 24 porque la impunidad de la corrupción es una desigualdad ante la ley al mismo tiempo expresa una profunda y marcada desigualdad social.

b) El derecho humano de las víctimas de la corrupción, la sociedad.

Que se castigue a los responsables y que se recuperen los bienes robados por la corrupción.

Ninguno de esos dos derechos de las víctimas está garantizado eficazmente por la justicia argentina.

El Informe del CIPCE del 2009 (Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica) muestra que un proceso judicial por corrupción dura en argentina un promedio de 14 años y solo tiene un índice de condena del 4% y el recupero de los bienes robados por la corrupción es igual a cero. Se debe recordar que los derechos de las víctimas tienen la misma jerarquía constitucional que los derechos del imputado.

c) La corrupción viola también los derechos políticos del art. 23 de la Convención Americana. La corrupción es un evidente fraude al voto popular y como tal debería ser castigada penalmente por el Estado y suspendidos en sus funciones los funcionarios públicos con un procesamiento firme por actos de corrupción.

d) En cuarto lugar la corrupción viola los DESC del art. 26 de la Convención que obliga a los Estados a garantizar un desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales sobre la base de una búsqueda de igualdad social. Los Estados sometidos a la corrupción están quitando recursos económicos indispensables para cumplir con este mandato de derechos humanos. Y el hecho de que sea un mandato de desarrollo progresivo no le quita operatividad a la obligación de hacer.

En países sometidos a la corrupción los derechos humanos son una ficción que solo sirve para que gobernantes deshonestos e inescrupulosos los utilicen como ilusión de derechos.

5. La resolución 1/18 de Bogotá de la CIDH

“La Comisión ha considerado que la corrupción es un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales–, así como al derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de derecho y exacerba la desigualdad”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que es indispensable una rigurosa lucha contra la corrupción como garantía efectiva de derechos humanos.

De allí la necesidad en la Argentina y en toda la región de una reforma judicial de fondo direccionada a fortalecer el sistema de justicia como principal mecanismo de lucha efectiva contra la corrupción.

El único objetivo de una reforma judicial en serio debe ser el de terminar con un modelo de poder impregnado en corrupción.

Solo así se logrará reconciliar a la justicia con la sociedad.

Ese recupero de confianza social en la justicia es la clave para el éxito de cualquier programa económico. Sin confianza social en la ley y en la justicia no habrá ningún programa económico que funcione en la post pandemia.

El proyecto de reforma judicial que existe en la Argentina del 2020 no garantiza los derechos humanos violados por la corrupción ni respeta las recomendaciones de la CIDH.

6. El caso Odebrecht

Se trata de un caso emblemático de corrupción que abarca a 17 países de América y que ha generado la caída de 7 presidentes constitucionales con un fuerte impacto en las democracias americanas. Esta red de corrupción en 17 países ha sido confesada judicialmente por el presidente y altos directivos de la empresa Odebrecht.

En Brasil el presidente Lula Da Silva ha sido condenado por actos de corrupción en la llamada trama de Odebrecht.

En Perú, el presidente Pedro Pablo Kuczynski. Sus antecesores en el cargo y quienes detentaron el cargo de presidente hasta la actualidad debieron renunciar.

En Ecuador, el presidente Rafael Correa fue condenado judicialmente por esta trama de corrupción.

En Colombia el presidente Álvaro Uribe

Panamá, Paraguay y Uruguay son países que sirvieron a esta trama de corrupción con sus estructuras financieras y a los fines del lavado de activos de la corrupción.

Venezuela y Nicaragua no ofrecen datos confiables dada la opacidad de sus gobiernos.

Argentina es el único país en donde la investigación judicial de la trama Odebrecht no ha logrado avanzar en su justicia. Ello a pesar de que los directivos de Odebrecht confesaron sobornos pagados a funcionarios argentinos y a empresarios por más de 60 millones de dólares para lograr adjudicación de grandes obras públicas.

7. El costo económico de la corrupción en argentina. Directo e indirecto

Costos directos son los sobornos pagados con los sobrepagos de obras y servicios públicos y que van al bolsillo de funcionarios, de empresarios y de sindicalistas.

Economic Trend estima este costo directo en un piso de 20.000 millones de dólares en el periodo 2004/2015 tomando como base de cálculo los presupuestos de obras públicas nacionales y sobrepagos del orden del 30% al 40% (tasa de corrupción).

Nosotros en base a datos del año 2018 llevamos ese monto de U\$S 40.000.

Si se agregan los sobornos pagados en el enorme volumen de recursos que el Estado destina a subsidios en transporte, gas, agua, luz y derechos de importación y exportación y subsidios sociales. Tendremos un costo directo de la corrupción en argentina en el periodo analizado de 10 años (2004/2015) en un piso de 60.000 millones de dólares.

Pero este no es el mayor costo de la corrupción para la sociedad argentina.

El costo indirecto de la corrupción se mide según la “teoría del crecimiento económico” por la relación diferencial que existe entre índices de corrupción y tasa de crecimiento del PBI.

Autores como Paolo Mauro, ex gerente de finanzas del FMI, desarrolla la tesis de que por cada punto de aumento en el índice de corrupción (Political Risk Service) el crecimiento del PBI disminuye un 0,75%.

Este modelo muestra como la Argentina de haber tenido un índice de corrupción similar al de Chile hoy tendría un PBI per cápita 50% superior al que tiene.

Este es el diagnóstico sistémico de la decadencia argentina. Un modelo de poder impregnado de corrupción que ha servido eficazmente al neoliberalismo y al populismo por igual para enriquecer a funcionarios y empresarios y empobrecer el crecimiento económico del país.

Pero más allá de la exactitud de los números con los que trabaja Paolo Mauro es incuestionable la íntima relación que existe entre índices de corrupción y tasa de crecimiento del PBI.

Según este modelo el costo económico indirecto generado por la corrupción en 10 años del orden de los 200.000 millones de dólares.

Esta es una explicación absolutamente válida del porque la Argentina en 37 años es el país que más ha retrocedido en su crecimiento económico entre todos los países de América.

No hay ninguna razón para creer que estos recursos robados a la sociedad generen una economía subterránea que dinamice la economía del país.

A mayor corrupción menor crecimiento económico, mayor inflación, mayor pobreza y mayor desigualdad social.

8. ¿Cómo se sale?

En primer lugar, se trata de cambiar el diagnóstico del derrumbe argentino.

De definir y esclarecer con seriedad científica cuales son las causas estructurales de las reiteradas crisis económicas y sociales que vive nuestro país.

Los diagnósticos economicistas e ideologistas han fracasado.

El bimonetarismo como problema estructural de la Argentina es un diagnóstico falso. Es la fiebre, pero no la enfermedad.

Se trata de un modelo de acumulación de poder político, económico y sindical impregnado de corrupción que atraviesa toda la democracia argentina Y la grieta argentina.

Ese modelo de poder es el diagnóstico.

Propongo 17 medidas como respuesta sistémica a un problema sistémico. Jurídicas, económicas y culturales.

La técnica legislativa que propongo es la de los tratados de derechos humanos. Es decir que estas 17 medidas deberán estar integradas en una sola mega ley con

vigencia simultánea. De tal modo que se integren en un verdadero contra modelo de poder que sea una respuesta real y sistémica al modelo de corrupción.

a) Reforma del Código Penal en el Título XI del libro segundo.

No queremos aumentos punitivos masivos sino “agravantes punitivos” medidos por el daño causado al Estado y por la responsabilidad del funcionario.

No nos interesa el chofer sino el ministro.

El “decomiso anticipado” de bienes habidos por la corrupción.

La “ampliación de la figura del funcionario público” a los concesionarios de obras y servicios públicos que son quienes canalizan la mayor cantidad de recursos públicos y es el espacio donde mayores sobrepagos y sobornos se pagan.

b) Reforma del Código Procesal Penal de la Nación.

Garantías eficaces y reales a los derechos de la víctima en los procesos de corrupción.

La sociedad como víctima de la corrupción tiene los mismos derechos que el imputado. Es decir que el imputado no puede paralizar los procesos judiciales por corrupción con argumentos dilatorios o temerarios. Sus recursos deberían ser todos “efectos diferidos” y no suspensivos. De tal modo de garantizar los derechos del imputado, pero sin afectar los derechos de las víctimas con la parálisis de los procesos judiciales.

En segundo lugar, debe quedar claro en el derecho procesal argentino que la Convención solo protege una segunda instancia integral y eficaz pero no una tercera instancia.

Que es falsa la tesis que sostiene de que para que exista una sentencia firme es necesaria una tercera instancia. Esta falsa tesis no es otra que un instrumento jurídico de impunidad de la corrupción.

c) Alta autoridad moral como requisito para la elección de jueces y funcionarios judiciales en todos los niveles. Tal como lo exige el Estatuto de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con los mismos estándares. Más allá de la edad y de las condiciones intelectuales que deben ser sólidas y acreditadas, un fiscal debe tener alta autoridad moral conforme los estándares internacionales que fija el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

d) Inmediato restablecimiento de la obligatoriedad de pago de impuestos a las ganancias por parte de jueces y demás funcionarios exceptuados hoy del pago.

e) Suspensión inmediata del funcionario público en el ejercicio de sus funciones en caso de procesamiento firme por cualquier acto de corrupción o de lavado. Esta suspensión de funciones se aplica tanto al funcionario público designado, concesiionado o elegido por el voto popular.

Se trata de una medida de suspensión en el ejercicio de las funciones. Y si es absuelto se le devolverán los haberes dejados de percibir como sucede en cualquier país del mundo.

Esta medida de suspensión fundada en un procesamiento firme evita el falso dilema planteado en Argentina sobre las sentencias firmes como requisito para alejar a un funcionario procesado por corrupción de sus cargos.

f) Límite temporal de 8 años como máximo para el ejercicio de las funciones públicas o semipúblicas como sindicales o empresariales.

Este límite temporal nos parece indispensable en un país con 37 años de vigencia de un modelo de poder basado en la corrupción que claramente conlleva nepotismo y amiguismo.

g) El riesgo procesal como fundamento de la prisión preventiva debe ser medido por el poder económico y político del imputado.

Las tradicionales reglas de riesgo de fuga o entorpecimiento procesal deben ser actualizadas por el nivel de poder político y económico del imputado. Los delitos del poder y los inmensos recursos del Estado que son desviados ilegalmente exigen calificar al poder económico del delincuente como medida de riesgo procesal.

h) La responsabilidad civil de las personas jurídicas por los actos de corrupción a los fines sobre todo del recupero de bienes habidos por la corrupción.

i) Incorporar en la currícula secundaria y universitaria de manera obligatoria la temática de lucha contra la corrupción como tema central de derechos humanos y de economía. La OCDE en el año 2010 creó un Grupo de Trabajo de Lucha Contra la Corrupción. Este ejemplo del llamado Club de los países ricos debería servirle a la Argentina.

j) Imprescriptibilidad de las acciones civiles y penales emergentes de los delitos de corrupción y de lavados de activos (art. 36, 5° párrafo, Const. nacional).

Esta es una síntesis del paquete de medidas legales, políticas y culturales que se deberían adoptar en la Argentina de la post pandemia en una sola y única mega ley para que todas las medidas tengan aplicación simultánea.

Las medidas aisladas, sean jurídicas o económicas, siempre han fracasado en Argentina.

9. El síndrome de Estocolmo

La relación entre los argentinos y la corrupción es compleja y preocupante. Existe una suerte de perdón social a la corrupción. El inconsciente colectivo del argentino sigue marcado por ese falso concepto de la viveza criolla.

El argentino rechaza de manera irracional ser víctima de la corrupción. Prefiere considerarse héroe de imaginarias luchas liberadoras que reconocer su condición de víctima de la corrupción.

Esta falsa conciencia social del argentino ha llevado a una parte importante de nuestra sociedad a tolerar como inevitable la corrupción. Pero además a votar por candidatos que revictimizan a sus víctimas con mayor corrupción.

De allí que parezca muy acertada la figura del síndrome de Estocolmo que nos propone Andrés Gil Domínguez.

El sometimiento cultural del argentino a la corrupción nos lleva a esta identificación con el llamado síndrome de Estocolmo.

Por eso las 17 medidas que se proponen para cambiar ese modelo de poder impregnado de corrupción, incluyen medidas de reformas jurídicas, penales y procesales y judiciales. De cultura social y de aprendizaje social.

Todas buscando lo mismo; ejemplaridad moral y castigo a los delitos del poder. Se trata de formular un diagnóstico sistémico del derrumbe argentino y que la sociedad tome conciencia que es la víctima de la corrupción y no una simple espectadora complaciente de esa endemia.

10. Colofón

a. Ningún diagnóstico serio del “caso argentino”, puede prescindir de los 2 hechos constatados en rigurosas encuestas y trabajos científicos.

1) La masiva desconfianza de la sociedad en la justicia (82% encuestas de Asociaciones de Magistrados de Córdoba, UNC Centros de Investigaciones Jurídicas y sociales y Colegio de Abogados de Córdoba).

2) La impunidad judicial y legal de los delitos del poder político, económico y sindical (Informe CIPCE 2009).

Un diagnóstico que silencie estos 2 hechos, es falso y de mala fe. Solo conduce a perpetuar un modelo de poder basado en la corrupción.

b. Ese modelo de poder impregnado de corrupción es el denominador común entre gobiernos neoliberales y gobiernos populistas de supuesta izquierda.

La corrupción ha funcionado como un sistema de poder en Argentina durante los 14 años de gobiernos neoliberales y durante los 14 años de gobiernos populistas de izquierda.

c. Ningún programa económico post pandemia tendrá éxito en la Argentina en la medida que no esté integrado con medidas de política judicial y culturales que lleven a la sociedad a tomar conciencia que es la verdadera víctima de la corrupción y que terminen con el modelo de poder impregnado de corrupción que marca los 37 años de democracia argentina.

Debe entenderse que la inflación como desconfianza social en la moneda no hace otra cosa que reproducir la desconfianza social en la justicia. Es decir que si no recuperamos confianza social en la justicia y en la ley ningún programa económico alternativo tendrá éxito en la post pandemia.

d. Una reforma judicial en serio en la Argentina del 2020 debe hacerse siguiendo las recomendaciones de la CIDH en el 2018 en materia de lucha contra la corrupción y el objetivo de fortalecer la imparcialidad y la independencia de los jueces frente al poder político, económico y sindical.

© Editorial Astrea, 2021. Todos los derechos reservados.